AÑO 1980.—NUMERO 54 LUNES, 5 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)..............	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado........................	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1167

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor Coronel, Gobernador Militar accidental, me comunica que por las Fuerzas de esta plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del mes de mayo:

TIRO CON CAÑON

Los días 7 y 8, de nueve a trece y de dieciséis a diecinueve horas.

Los días 15 y 22, de nueve a diecisiete treinta horas.

Los días 14, 27 y 28, de once a trece treinta horas.

Los días 14, 21, 26, 27, 28 y 29, de quince a diecisiete treinta horas.

TIRO CON CAÑON (Nocturno)

Desde las veintidós treinta del día 7 de mayo de 1980 a las cero dos horas del día 8 de mayo de 1980.

TIRO CON CAÑON ANTIAEREO

Los días 5, 6, 12 y 13, de once a trece treinta y de quince a diecisiete treinta horas.

TIRO CON ARMAS PORTATILES

Los días 19, 21 y 26, de ocho a trece horas.

Los días 9, 10, 23, 24 y 29, de nueve a trece horas.

El día 20, de nueve a trece treinta horas.

Los días 16 y 30, de once a trece treinta horas.

Los días 2, 9, 16, 23 y 30, de quince treinta a diecisiete treinta horas.

OBSERVACIONES:

Es zona peligrosa para los días de tiro con cañón antiáreo la comprendida entre:

— Campo de Baterías (término municipal de Segovia).

— Vértice de Peñitas (El Isidro) (término municipal de San Ildefonso).

— Peña del Hombre, al Noroeste de la Mujer Muerta (término municipal de El Espinar).

— Fuentes de Marichana, al Suroeste de la Mujer Muerta (término municipal de El Espinar).

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 29 de abril de 1980.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

1149

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Santos Herranz Aparicio la venta de un terreno sobrante de vía pública, colindante con finca de su propiedad, sito en el barrio de San Roque, de Revenga, y que tiene una superficie de 66,60 metros cuadrados, y cuyos linderos son: Norte y Este, con Eras de Rodrigo, de propiedad municipal; Sur con calle de San Roque, y Oeste, con casa propiedad del solicitante; lo que se hace público para general conocimiento a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse en la Secretaría General —Negociado de Patrimonio— de este Ayuntamiento cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes sobre la mencionada venta de terreno sobrante de vía pública.

Segovia, a 23 de abril de 1980.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

1166

DEPOSITARIA DE FONDOS
SERVICIO DE RECAUDACION

Se pone en conocimiento del público en general que, desde el próximo día primero de mayo hasta el día 30 de junio del año actual, podrán ser abonados en período voluntario, en las oficinas municipales, los recibos del año actual del derecho-tasa sobre recogida de basuras, alcantarillado, puertas carreteras y cuota fija de consusumo de agua potable, así como los recibos correspon-

dientes al exceso de agua de los trimestres 3.º y 4.º del año de 1979.

Aquellos contribuyentes que dejasen transcurrir el día 30 de junio próximo sin haber satisfecho sus recibos, podrán abonarlos en el plazo comprendido entre el primero de julio y el 15 del mismo mes, con el recargo de prórroga del cinco por ciento.

Transcurrido el día 15 de julio sin haber abanado sus recibos, los contribuyentes en descubierto incurrirán en apremio con el recargo del veinte por ciento, procediéndose a su cobro por la vía ejecutiva.

Se advierte a los contribuyentes que pueden hacer uso de las modalidades de domiciliación de pagos de gestión de abono en las Entidades Bancarias, Cajas de Ahorro Confederadas y Cooperativas de Crédito calificadas, para lo cual los contribuyentes o sus representantes, que no lo hubiesen efectuado anteriormente, dirigirán comunicación a las oficinas de Recaudación de este Excmo Ayuntamiento especificando los recibos y la entidad que haya de abonarlos. Estas comunicaciones, de las que aquéllos remitirán copia al establecimiento designado, deberán presentarse antes de primero de junio. En otro caso, no surtirán efecto hasta el siguiente semestre.

Segovia, 29 de abril de 1980.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

1104

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de dos líneas eléctricas de alta tensión y dos centros de transformación que se citan:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de dos líneas alta tensión y dos centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de las líneas alta tensión y centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Líneas trifásicas de circuito simple a 15 kV. (previstas para 20 kV.), con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 725 metros y 445 metros, respectivamente, además de un tramo de 110 metros de longitud en apoyos comunes, tendrán su origen en una subestación de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en dos nuevos centros de transformación tipo interior de 400 kVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, en el Polígono Industrial "Nicomedes García", en término de Valverde del Majano.

La finalidad de estas instalaciones es resolver el suministro de energía eléctrica al referido Polígono.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 21 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1158

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por los siguientes

Peticionarios: Don Julián y don Nicolás Herrero Miguel y don José Luis Martín Valverde.

Domicilio: Segovia; calles Ezequiel González, 39; Manuel de Falla, 26, y Cuéllar, 1, respectivamente.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea eléctrica de alta tensión.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 409,5 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en el centro de transformación de don Julián y don Nicolás Herrero Miguel, a la altura del kilómetro 189 de la carretera Soria - Plasencia, en término municipal de La Lastrilla.

Esta autorización queda supeditada a que se cumpla el compromiso de 24 de abril de 1980, contando el plazo que figura en el mismo a partir de la puesta en marcha y previo cumplimiento de los trámites reglamentarios, con arreglo a la legislación vigente sobre la materia.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuenten los peticionarios de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 28 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

945

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación, por modificación de trazado, de una línea eléctrica trifásica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Doña María Dominica de Contreras y López de Ayala, con domicilio en Segovia, Plaza Conde Cheste, 5.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., en las proximidades del camino de Jemenuño a Cobos de

Segovia, en Jemenuño (término municipal de Santa María de Nieva), finalizando en el centro de transformación de 25 kVA. en la finca Acedos, en término municipal de Muñopedro.

Finalidad de la instalación: Electrificación y regadío de finca.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 3.901 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 29 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1125

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Ayuntamiento de La Matilla.

Domicilio: La Matilla.

Solicitando autorización para el establecimiento de modificación línea eléctrica.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 5 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 1.378 metros de longitud tendrá su origen en una línea de don Vicente Sanz Frías y el Ayuntamnento de La Matilla, finalizando en el centro de transformación tipo intemperie de 75 kVA., en el término de La Matilla.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 24 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1103

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una red de baja tensión subterránea, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: En el Polígono Industrial "Nicomedes García", en término municipal de Valverde del Majano, teniendo su origen en dos centros de transformación de Unión Eléctrica, S. A., con cuatro salidas de cada centro, discurriendo por parte de dicho polígono.

Finalidad de la instalación: Resolver el suministro de energía eléctrica al Polígono Industrial "Nicomedes García".

Características principales: Tensión, 380/220 voltios, en sistema trifásico con neutro; longitud total de la red, 3.692 metros; conductores de aluminio con aislamiento seco 0,6/1 kV. de 150 y 95 milímetros cuadrados de sección, alojados en zanjas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.979.875 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 21 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1139

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 170 de 1980 por el Procurador don Amós Llorente Migueláñez, en nombre del Banco Central, S. A., contra la entidad "Inmobiliaria Revenga, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en los cuales, y por medio del presente, se cita a la expresada "Inmobiliaria Revenga, S. A.", por su domicilio desconocido, concediéndola el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si la conviniere; haciéndose constar que ha sido practicado el embargo de bienes como de su propiedad sin el previo requerimieno de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Segovia, a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta.—José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1141

Don José María Gómez-Pantoja Gómez Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Francisco Martín Orejana, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que litiga en concepto de oficio, contra don Enrique Santos Arias y su esposa, doña Susana Rojero Martínez, mayores de edad y vecinos de Segovia, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca que a continuación se describe:

Urbana.—Finca número seis, en planta segunda, derecha, de la casa situada en esta ciudad de Segovia, en la Plaza de los Deportes, número trece; vivienda con entrada por el descanso de la escalera. Se compone de vestíbulo, estar - comedor, tres dormitorios, cocina y aseo. Linda: Por la derecha, entrando, con vivienda número cinco y patio de luces de la casa, en donde tiene tres ventanas; izquierda, Plaza de los Deportes, donde tiene dos ventanas; espalda, con finca de don Lucio Barroso, y por el frente, donde tiene su entrada, con el descanso de la escalera y vivienda número cinco. Ocupa una superficie de cuarenta y siete metros ochenta y nueve decímetros cuadrados. Su cuota es del 17 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.445, libro 127, folio 79, finca número 7.145, inscripción 3.ª Tasada en la cantidad de novecientas sesenta mil trescientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día veintiséis de junio próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referido inmueble sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasado, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que a instancia de la acreedora se saca a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta.—José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1142

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos ejecutivos por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de "Manuel y Alfonso Fernández, S. A.", de Segovia, contra don Narciso Cantalejo del Caz, de Losana de Pirón, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la máquina embargada como de la propiedad de dicho deudor que a continuación se describe:

Una máquina cosechadora John Deere, modelo 960, de 4,80 metros de corte, con carro, sombrilla y accesorios, chasis número 963.083, motor número 209.623, matrícula SG - 6634; en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día veintidós de mayo próximo, y hora de las once y treinta, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dicha máquina se encuentra depositada en los talleres Santiago García, de Carbonero el Mayor.

Dado en Segovia, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta.—José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1143

Don José María Gómez-Pantoja Gómez Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de menor cuantía por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de "Fer Pam, S. A.", contra el Grupo Sindical Los Fresnos número 16.954, de Basardilla, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, y por medio del presente, se cita por segunda vez al señor representante legal de dicho Grupo, a fin de que el día nueve de mayo próximo, y hora de las doce, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, al objeto de prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio, a tenor de las posiciones declaradas pertinentes, bajo apercibimiento de ser declarado confeso si no comparece.

Dado en Segovia, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta.—José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1120

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA

REQUISITORIA

Alvarez Díaz Guerra, José; hijo de Fernando y de Ramona, de 17 años de edad, soltero, mecánico, natural de Madrid y vecino de dicha ciudad, que tuvo su domicilio último en Puerto de Viñamala, 10, bajo, derecha, hoy en ignorado paradero, denunciado y condenado en juicio de faltas número 20/80, por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Distrito de Santa María de Nieva (Segovia) para cumplimiento de la pena de dos días de arresto menor que le ha sido impuesta en el juicio de referencia.

El denunciado cuyos datos han sido expresados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse en el plazo que se fija, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y ante el Juzgado que se le señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de dicho denunciado, poniéndolo a disposición del Juzgado, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Santa María de Nieva, veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta.—El Juez de Distrito, Cecilio Rasero Ruiz.

1120

EDICTO

Don Cecilio Rasero Ruiz, Juez de Distrito de esta villa de Santa María la Real de Nieva y su demarcación judicial (Segovia).

Hago saber: Que en autos de juicio de faltas número 20/80, seguidos en este Juzgado por hurto, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas.—La practico yo, la Secretario, de las causadas en este juicio, que son las siguientes:

	Pesetas
D. C. 11. Registro	20
28, 1.ª Juicio y previas	115
D. C. 6.ª Expedición diez despachos	500
31, 1.ª Cumplimiento diez despachos	250
29, 1.ª Ejecución	30
Mutualidad y reintegros...	1.085
Suman	2.000

Ascienden las costas a las figuradas dos mil pesetas (s. e. u o.).

Cada uno de los condenados, Francisco Javier López Rayo, Alberto Núñez Muñoz, Luis Ignacio Banegas Elvira y José Alvarez Díaz Guerra, deberán pagar la cantidad de quinientas pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista, por término de tres días, al condenado José Alvarez Díaz Guerra, en ignorado paradero, expido el presente, en Santa María de Nieva, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta.—La Secretario, María Jesús Bajo.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1154

Ayuntamiento de Navas de Oro

Concurso urgente

A las once días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación o funcionario que le sustituya, que dará fe del acto, la apertura de plicas para el concurso de contratación de los festejos taurinos que han de celebrarse en esta localidad los días 14 y 15 de junio de 1980, con arreglo a los siguientes datos:

Los festejos consistirán en dos novilladas, sin picar, de al menos cuatro novillos cada uno, pertenecientes todos ellos, a ser posible, al primer grupo de criadores de lidia.

La plaza será de cuenta del adjudicatario, montada en el lugar que el Ayuntamiento determine, metálica y con los servicios obligatorios y necesarios. Tendrá una cabida mínima de 3.000 localidades de asiento, debidamente numeradas y ha de quedar totalmente instalada con cuatro días de antelación al festejo para la debida certificación por el técnico correspondiente.

El licitador podrá proponer otros espectáculos taurinos de mayor calidad, siempre que se observen las mismas condiciones.

Serán de cuenta del adjudicatario la obtención del permiso gubernativo, impuesto de menores, Hacienda, propaganda, Médico, Veterinario y cuantos se deriven de estos festejos, así como los honorarios de todo el personal que intervenga o actúe en ambos espectáculos y se consideren necesarios u obligatorios, así como el pago de edictos y demás gastos que se originen en los trámites preparatorios del expediente y de formalización del reglamentario contrato, quedando extento el Ayuntamiento de toda clase de pagos derivados del festejo, a no ser la aportación que solicite el adjudicatario, que habrá de ser proporcionada con los precios de las distintas localidades y que le será abonada a la terminación de ambos espectáculos, una vez justificado debidamente el pago de todos los gastos y compromisos contraídos, previo acuerdo de la Corporación en el que se consigne las deducciones que procedan por incumplimiento del pliego de condiciones.

Las proposiciones, ajustadas en lo fundamental al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal, de diez a doce de todos los días laborables, hasta el anterior hábil al señalado para la apertura de pliegos, acompañándose, además, en sobre separado, los documentos que determina el artículo 40 del vigente Reglamento de Contratación, resguardo de haber consignado en la Depositaría municipal la cantidad de cincuenta mil pesetas como garantía provisional, declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del mencionado Reglamento y documento nacional de identidad.

Se dará por terminado el acto de apertura de plicas sin que por la Mesa se haga adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a aquel licitador que estime más conveniente cualquiera que sea el resultado de la apertura de plicas y apreciándose las diversas circunstancias económicas y no económicas que consideren.

Más detalles, en el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ... número ..., de profesión ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1980, y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para el concurso de los festejos taurinos a celebrar en Navas de Oro (Segovia) durante el mes de junio de 1980, se compromete a llevar a efecto dichos festejos, con arreglo a las siguientes bases: ...

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro, 28 de abril de 1980.—El Alcalde, José A. Sacristán.

1132

Ayuntamiento de Juarros de Voltoya

Anuncio de subasta de chopos

Haciendo uso de la reducción de plazos que autoriza el artículo 19 del Reglamento de Contratación vigente, por razón de urgencia acreditada en el expediente, a las trece horas del día siguiente hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de enajenación y aprovechamiento de 1.023 árboles de chopo existentes y localizados en la finca municipal denominada "La Berrera", bajo el tipo de tasación mínimo de 756.000 pesetas, cuyo volumen de madera está sin determinar.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado y lacrado, si así lo estiman los licitadores para mayor garantía, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia hasta media hora antes del día que resulte para la celebración de la subasta, acompañadas de los documentos siguientes:

a) Resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional de 30.240 pesetas (4 por 100 del tipo de licitación).

b) La declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación vigente de no hallarse incurso en incapacidad e incompatibilidad alguna.

c) Poder notarial bastanteado por letrado en ejercicio en la provincia de Segovia cuando el licitador concurra en representación de otra persona o Entidad.

La garantía definitiva será del 10 por 100 del precio de adjudicación de la subasta, que servirá para responder tanto de las obligaciones económicas contraídas como de la buena ejecución del aprovechamiento.

El adjudicatario se sujetará al pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas aprobado por la Corporación.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, a los diez días hábiles de aquélla, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el ... de ... de ..., en nombre propio (o en representación de ...), que acredita aportando Estatutos, en su caso, y escritura de poder debidamente bastanteada, enterado del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que servirá de base para contratar, en subasta pública, la enajenación y aprovechamiento de 1.023 árboles de chopo en la finca "La Berrera", perteneciente al Ayuntamiento de Juarros de Voltoya, anunciada en el B. O. de la provincia número ..., del día ... de ... de ..., se compromete a su adjudicación en la cantidad de (en letra) ... pesetas, con estricta sujeción a lo dispuesto en dicho pliego.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Juarros de Voltoya, 25 de abril de 1980.—El Alcalde accidental, Germán Jorge.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1151

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1980, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Riaguas de San Bartolomé, a 26 de abril de 1980.—El Alcalde, Pedro Miguel Guijarro.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

NAVALMANZANO 1157
CABEZUELA 1160

1152

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTO

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en el concurso para la contratación de los festejos taurinos, a celebrar en esta localidad en el próximo mes de junio, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de Oro, 26 de abril de 1980.—El Alcalde, José A. Sacristán.

1132

Ayuntamiento de Juarros de Voltoya

EDICTO

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de servir de base para contratar, mediante subasta, la enajenación y aprovechamiento de 1.023 árboles de chopo existentes en la finca "La Berrera", perteneciente a esta Entidad, se expone al público dicho pliego, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones, con arreglo al artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente.

Juarros de Voltoya, 25 de abril de 1980.—El Alcalde accidental, Germán Jorge.

1135

SOTOSALBOS

Por el presente se hace saber que se encuentra expuesta al público, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante los días 1 al 7 de mayo próximo, ambos inclusive, la rectificación del Censo Electoral, con referencia al día 31 de diciembre de 1979, al objeto de que pueda ser examinado y puedan presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Sotosalbos, 25 de abril de 1980.—El Alcalde, Rafael Sanz.

1136

PELAYOS DEL ARROYO

Por el presente se hace sober que se encuentra expuesto al público, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, en las fechas del 1 al 7 de mayo, ambos inclusive, la rectificación del Censo Electoral, con referencia al 31 de diciembre de 1979.

Pelayos del Arroyo, 25 de abril de 1980.—El Alcalde Mariano Robledo.

1184

DURUELO

EDICTO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el plan parcial de ordenación urbana de la finca "Monte de los Cortos", en este término municipal, presentado y promovido por iniciativa de la propiedad "Promociones Duratón, S. A.", se somete a información pública por espacio de un mes en el B. O. de esta provincia, dentro del cual podrán presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen procedentes.

Duruelo, 2 de mayo de 1980.—El Alcalde, Manuel San Juan.

1161

ZARZUELA DEL MONTE

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1980, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha depedencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Zarzuela del Monte, 28 de abril de 1980.—El Alcalde, Lucio Barrena.

1014

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

Don Juan Boíllos García, Recaudador de Tributos de la Zona de Segovia-Capital.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los municipios que se citan, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y se anunciará en las Casas Consistoriales de los distintos municipios, así como en esta Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados que por el Tesorero de Hacienda se dictado la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Año 1979

Número de orden, nombre y apellidos e importe principal

EL ESPINAR

Concepto: Rústica

261 Pedro Díez Ponce de León, 538 pesetas.
262 Ceferino García García, 1.296.
263 Valetín Gómez Soto, 646.
264 Fermín González, 602.
265 Mariano Mateos, 4.324.
266 Carmen Peña Geromini, 1.406.
267 José Pereda Ortiz, 1.050.
268 Domingo Rodríguez Arce, 914.
269 Paz Yagüe, 1.178.

Concepto: Urbana

270 Luis Antonio Adiego Parra, 7.204 pesetas.
271 Agrisa, 5.001.
272 M. Paz Alonso Gila, 44.
273 Antonio Alvarez Moreno, 5.967.
274 Luis Andrés Ordóñez, 4.374.
275 Luciano Arranz, 384.
276 Carmen Asenjo Caheiro, 2.179.
277 Adriana Barbiconi, 1.824.
278 Ambrosio Barral González, 3.384.
279 Juan A. Barreno Herrero, 1.782.
280 Mariano Barreno Alonso, 1.318.
281 Josefina Bonilla Palmer, 2.346.
282 Manuel Bueno Capilla, 1.299.
283 Juan Calle, 196.
284 Francisco Campos Adalid, 4.536.
285 José Canales Teruel, 1.774.
286 Luis Cárdenas Gómez, 762.
287 Enrique Carrasco Muñiz, 1.566.
288 Joaquín Carrera, 246.
289 Carmen Casas Lobato, 2.421.
290 José A. Cascajero Gangoti, 972.
291 José Castillo Rodríguez, 4.193.
292 Sergio Castro Gato, 3.420.
293 Estefanía Céspedes, 5.967.
294 Alfonso Coco Muñoz, 23.857.
295 Comunidad de Propietarios, 11.830.
296 Rafaela Criado García, 1.115.
297 Vda. de Cristóbal Almendáriz, 1.692.
298 Eduardo Cuadras Cuesta, 2.833.
299 Miguel Cuadras Cuesta, 2.285.
300 Luisa Damerich Brito, 1.392.
301 Consuelo Díaz González, 569.
302 José Díaz Falcó, 1.710.
303 Manuel Díaz Navarro, 762.
304 Mariano Díez, 250.
305 Rafael Díaz Inés, 1.042.
306 Saturnino Díez, 2.368.
307 María D. Diego, 1.802.
308 Dámaso Domingo Rubio, 1.972.
309 Juan Domínguez, 2.572.
310 Efico, S. A., 8.157.
311 Manuel Esteban Zabala, 4.554.
312 Andrés Fernández, 957.
313 Angela Fernández, 1.095.
314 Carlos Fernández Zapater, 1.084.
315 Román Fernández Burguillo, 210.
316 Servando Fernández Burguillo, 113.
317 Julio Francisco Sánchez, 6.051.
318 Jean Franck Seguella, 1.220.
319 Antonio García Arango, 261.
320 Francisco García Navarro, 2.694.
321 Gonzalo García Peña, 1.796.
322 Gregorio García Criado, 1.892.
323 Guillermo García, 1.271.
324 Joaquín García Alonso, 262.
325 Manuel García Escobar, 4.698.
326 Mariano García, 499.
327 Pablo García, 222.
328 Rodolfo García de Pablos, 3.365.
329 Severiana García Hernando, 51.
330 Elena Geromini Núñez, 3.922.
331 Juan Gete Hernández, 110.
332 Alberto Goestch Adam, 6.738.
333 José María Gómez, 2.539.
334 Valentín Gómez Fernández, 1.109.
335 Antonio Gonzalo Benito, 736.
336 Antonio Gómez, 396.
337 Teresa Gómez Fernández, 957.
338 Felipe González Ampudia, 252.
339 José Luis González Santander, 2.502.
340 Luciano González Saura, 1.772.
341 Rafael Gonzalo, 1.091.
342 Alejandro Gutiérrez Martín, 25.955.
343 Jesús Hermoso Enrique, 2.480.
344 Juan Hernández Martín, 5.639.
345 Cipriana Hernando Barbero, 120.
346 Feli. Hernangómez Maganto, 498.
347 José Hoz Fabra, 1.042.
348 Cecilio Hurtado Bermejo, 1.411.
349 Jesús Jiménez Correa, 1.248.
350 Manuel Jiménez Muñoz, 4.734.

351 Josefina Jordán Hoz, 6.768.
352 Mercedes Lagarde Arenell, 2.206.
353 Antonio Lázaro Jiménez, 2.535.
354 Roberto Lázaro Jiménez, 838.
355 Aurelio Lerroux Roca, 1.758.
356 Eduardo Leyva Cobeña, 2.573.
357 José María Lobo Ojeda, 882.
358 Anio López Martínez, 2.670.
359 Elisa López Marcos, 2.257.
360 María López Prades, 1.063.
361 Martín López Huertas, 1.299.
362 Julio Luján Talaya, 1.540.
363 Lumex, S. A., 4.698.
364 Francisca Marbán González, 3.759.
365 Agustina María, 885.
366 José María Mato, 1.157.
367 Lucía Maricalva, 102.
368 Marqueses de Castelar, 419.
369 Francisco Martín Chavarría, 2.510.
370 José Luis Martín Izquierdo, 2.463.
371 J. Andrés Martínez Montero, 975.
372 Victoria Martínez Lahidalga, 657.
373 Ignacio Masavéu Alonso del Campo, 1.190.
374 Rafael Mathe García Corte, 762.
375 Andrés Martínez Montero, 1.080.
376 José Milnas Bosch, 2.945.
377 José Millán Lujón, 1.299.
378 Concepción Montero Rodríguez, 957.
379 Angela Moreno Rincón, 1.668.
380 Pilar Moreno Carretero, 659.
381 Salvador Moreno Aguado, 1.029.
382 José Luis Moscoso Segovia, 1.271.
383 Felipe Muñoz, 846.
384 Ana Nicolás Gómez, 538.
385 Angel Núñez, 1.374.
386 Jesús Núñez Díez, 1.915.
387 María Núñez Geromini, 2.427.
388 Mariano Núñez Geromini, 771.
389 Matilde Núñez Geromini, 759.
390 Hr. de Victorino Núñez, 1.877.
391 Gonzalo Osma Goya, 2.925.
392 Luciana Pancheli, 2.353.
393 Dr. Parache, 1.755.
394 Mariano Peña Geromini, 2.942.
395 Vicente Peña Geromini, 602.
396 Cesáreo Pérez P. Abascal, 2.704.
397 José Emilio Picarzo Cano, 1.248.
398 Amparo Plaza Lamas, 3.024.
399 Emilio Pollo Díez, 1.561.
400 Vda. de Esteban Pozo Olalla, 1.261.
401 Las Praderas, S. A., 10.359.
402 José Prede, 66.305.
403 Aurelio Prieto Carbajo, 1.722.
404 Purificación Prieto, 1.271.
405 Promociones Díez Beltrán, 2.257.
406 Publidis, S. A., 3.155.
407 Encarnación Puine Pérez, 1.710.
408 Angel Quintero Ramos, 2.428.
409 Francisco Raventós Rosel, 2.873.
410 Alfonso Real Torrego, 78.
411 José L. Requena Espínola, 1.109.
412 Residencia Educación y Descanso, 3.057.
413 Rafael Mora Rey Van Den Henvel, 1.796.
414 Juan Luis Rivero Romero, 2.896.
415 Julián Rodríguez 1.629.
416 Olga Rodríguez Mayo, 3.780.
417 Angel Romero Ros, 270.
418 Pedro Rubio, 1.881.
419 José San Román, 262.
420 Félix Sánchez, 1.430.
421 Francisco Sánchez Diéguez, 1.352.
422 Joaquín Sánchez Peláez, 2.694.
423 Santiago Sánchez Sanguino, 4.374.
424 Lorenzo Sanz González, 1.724.
425 M. Carmen Seraballs Quintero, 1.220.
426 Faustino Soria, 2.632.
427 Luis Soria Pociello, 1.950.
428 Manuel Soriano Aladrén, 975.
429 Nazario Tejedor Fuentes, 2.181.
430 Pablo Torres Romero, 957.
431 Mauricio Trueba Gallo, 2.411.
432 M. Remedios Urriza Pardo, 7.701.
433 Julio Vera Alonso, 2.095.
434 Justo Vicente Méndez, 1.260.
435 Eugenio Zofio Turita, 2.480.

Concepto: Licencia Fiscal

436 Casino de El Espinar, 2.478 pesetas.
437 Manuel Calver Alvez, 2.101.
438 Carmen Criado García, 693.
439 Fernando García Palomo, 2.405.
440 Julián García, 326.
441 Mariano González, 394.
442 Venancio Herranz Puente, 788.
443 Juan Hernández Martín, 2.374.
444 Ibérica Autopistas, S. A., 2.030.
445 Delmira Jesús Vicente, 3.297.
446 Agustín Jiménez, 714.
447 José María Lobo Ojeda, 263.
448 Ramón Martín Domínguez, 693.
449 Alejandra Rodríguez, 525.
450 Felipe Roura Baquedano, 1.964.
451 Arsenio Sánchez, 1.481.
452 Félix Sánchez García, 1.985.

Concepto: R. T. P.

453 Tomás Ardid Jimeno, 317 pesetas.
454 Fidel Cano Hernández, 153.
455 Carlos Martín Morena, 238.
456 Carlos V. Romero, 238.
457 José María Ruiz, 238.
458 José Ignacio Tagle, 79.

Concepto: Seguridad Social

459 María Arribas, 4.451 pesetas.
460 Ceferina García García, 9.181.
461 Carmen Peña Geromini, 10.293.
462 Domingo Rodríguez Arce, 8.902.
463 Paz Yagüe, 9.514.

Recursos: Contra dicha providencia podrán recurri en el plazo de ocho días hábiles en reposición, ante l Tesorería, o reclamar, en el de quince días, también há biles, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial.

Suspensión: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá previo depósito o caución, en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99. del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en e término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia pues de no hacerlo en dicho plazo se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Segovia, 15 de abril de 1980.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,